

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL

VIGENCIA 2018

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué, julio de 2019

ALCALDIA MUNICIPAL ARMERO GUAYABAL

EDILBERTO PAVA CEBALLOS : Contralor Departamental del Tolima

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ : Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

JHON ALEJANDRO PERDOMO SUAREZ : DTCFMA

Aprobado 25 de junio de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

### TABLA DE CONTENIDO

		Página
1	OBJETIVO	4
2	ALCANCE	4
3	RESULTADOS DE LA REVISION	5
4	PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISION DE LA CUENTA	21
5.	CUADRO DE HALLAZGOS	21

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

DCD. 0496 - 2019- 100

Ibagué, **09 SEP 2019**

Doctor

**CARLOS ALFONZO ESCOBAR PEÑA**

Alcalde Municipal

Municipio de Armero Guayabal

Carrera 6 Calle 5 Esquina Parque Principal

Email: [contactenos@armeroguayabal-tolima.gov.co](mailto:contactenos@armeroguayabal-tolima.gov.co)

Armero Guayabal

Asunto: **Carta de Conclusiones**

**1. OBJETIVO**

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 272, en concordancia con los artículos 267 y 268 de la Constitución Nacional y la Ley 42 de 1993, practicó procedimiento de Revisión a la rendición de la Cuenta anual, de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal vigencia 2018, consistente en el cotejo de saldos en la rendición de la cuenta anual rendida a través del aplicativo SIA, frente a los registros: del Balance General, modelo CGN 2005 001, saldos y movimientos, el CHIP de la Contaduría General de la Nación y la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente el aplicativo SECOP I e información suministrada por el Sujeto de Control.

**2. ALCANCE**

La Revisión de la cuenta de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal vigencia 2018, rendida a través del aplicativo SIA, contenida en los siguientes formularios:

- FORMULARIO F02 MOVIMIENTO CUENTAS BANCARIAS
- EJECUCION DE INGRESOS
- EJECUCION DE GASTOS
- FORMULARIO F12 BOLETIN ALMACEN
- FORMULARIO F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES
- SIA –OBSERVATORIO
- FORMULARIO F20 MAPA DE RIESGOS.
- FORMULARIO F21 LITIGIOS Y DEMANDAS
- FORMULARIO F23 PLAN DE MEJORAMIENTO

Aprobado 25 de junio de 2014

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

### 3. RESULTADOS DE LA REVISIÓN

#### 3.1 FORMATO F02 – CDT – MOVIMIENTO DE CUENTAS BANCARIAS.

El proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal., para el rubro **"11.10 DEPOSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS"** se cotejó la información rendida por la Entidad en el aplicativo SIA, frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), No se evidencia **diferencias** así:

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F02 - Tesorería 2018	Diferencia
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.481.533.378,00	2.481.533.383	5
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	2295492216,00	2.295.492.958	- 742
<b>TOTAL</b>		<b>4.777.025.594</b>	<b>4.777.026.341</b>	<b>- 737</b>

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F02 - Contabilidad 2018	Diferencia
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2.481.533.378	2.481.533.383	- 5
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	2295492216,00	2.295.492.958,11	- 742
<b>TOTAL</b>		<b>4.777.025.594</b>	<b>4.777.026.341</b>	<b>- 747</b>

codigo	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F02 -Extractos bancarios 2018	Diferencia
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	2481533378,00	2.481.533.383	5
1.1.10.06	CUENTA DE AHORRO	2295492216,00	2.295.492.958	742
<b>TOTAL</b>		<b>4.777.025.594</b>	<b>4.777.026.341</b>	<b>747</b>

Los datos registrados en el aplicativo SIA que corresponden a formato F02 Movimiento de Cuenta Bancaria, en cuanto a la información reportada por Contabilidad, Tesorería y Extractos Bancarios no muestran diferencias, se anexaron todas conciliaciones y extractos bancarios de las cuentas corrientes y de ahorro a 31 de diciembre de 2018.

#### 3.2 EJECUCION DE INGRESOS

##### Legalidad de la Aprobación del Presupuesto 2018

El presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal de la vigencia 2018, fue fijado, mediante el Acuerdo No. 008 del 22 de Noviembre de 2017, por valor de DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$12.638.716.327,00), se evidenció el acto administrativo de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, mediante decreto N. 097 diciembre 28 de



 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TURISMO</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0 4 9 6

2017 observando lo descrito en el Decreto 111 de 1996 artículo 67... "Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación. En la preparación de este decreto el Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección General de Presupuesto Nacional observara las siguientes pautas: 1) Tomara como base el proyecto de presupuesto presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. 2) Insertara todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Congreso. 3) Este decreto se acompañara con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (Ley 38/39, artículo 54, Ley 179/94, artículo 31). "

### MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES Y RECAUDO

El presupuesto de ingresos de forma general presentó movimientos presupuestales de adición y reducción, identificando los actos administrativos de los mismos como se evidencian en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN, LIQUIDACION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018				
ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR INICIAL	ADICION	REDUCCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACUERDO N. 008/2017	12.638.716.327,00			
DECRETO LIQUIDACION 097/ 2018	12.638.716.327,00			
DECRETO N.001/ 2018			112.044.063,00	
DECRETO N.009/2018		5.434.295.752,59		
DECRETO N.118/ 2018		510.306,00		
DECRETO N.003/ 2018		731.584.420,00		
DECRETO N.005/ 2018		547.023.141,20		
DECRETO N.008/ 2018		152.264.605,00		
DECRETO N.011/ 2018				

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

		196.994.074,00		
DECRETO N.016/ 2018			28.183.214,00	
DECRETO N.033/ 2018		629.094,18		
DECRETO N.034/ 2018		8.797.875,20		
DECRETO N.035/ 2018		15.188.400,00		
DECRETO N.039/ 2018		23.000.000,00		
DECRETO N.042/ 2018		317.601.073,63		
DECRETO N.043/ 2018		3.491.447,00		
DECRETO N.044/ 2018		23.000.000,00		
DECRETO N.046/ 2018		115.000.000,00		
DECRETO N.050/ 2018		1.000.000,00		
DECRETO N.053/ 2018		330.970.047,58		
DECRETO N.054/ 2018		34.644.650,82		
DECRETO N.055/ 2018		71.328.750,00		
DECRETO N.059/ 2018		19.604.726,00		
DECRETO N.060/ 2018		166.834.674,79		
DECRETO N.061/ 2018		148.277.990,00		
DECRETO N.065/ 2018		237.312.208,02		
DECRETO N.067/ 2018		259.890.328,00		
DECRETO N.068/ 2018		80.000.000,00		
DECRETO N.070/ 2018				



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

			5.423.445,00	
DECRETO N.071/ 2018		152.507.313,00		
DECRETO N.076/ 2018		70.000.000,00		
DECRETO N.094/ 2018		263.000.000,00		
DECRETO N.098/ 2018		203.108.533,60		
DECRETO N.102/ 2018		9.427.511,36		
DECRETO N.104/ 2018		70.000.000,00		
DECRETO N.106/ 2018		30.308.067,99	946.798.524,59	
DECRETO N.113/ 2018		9.617.111,00		
DECRETO N.114/ 2018		62.899.729,13		
DECRETO N.115/ 2018		344.101.239,19		
DECRETO N.116/ 2018		8.469.171,00		
DECRETO N.117/ 2018		4.123.122,00		
<b>TOTAL</b>	<b>12.638.716.327,00</b>	<b>10.146.805.362,28</b>	<b>1.092.449.246,59</b>	<b>21.693.072.442,69</b>

Al cotejar la información enviada en respuesta al requerimiento No. DTCFMA - 0449 del 31 mayo de 2019, y teniendo en cuenta el suministro de los decretos de modificación al presupuesto inicial, comparando la información de actos administrativos, con la información suministrada por el municipio y comparada con el sistema CHIP ejecución de ingresos, como se establece en la tabla:

DESCRIPCION	VALOR INICIAL + VALORES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION	EJE PRESUPUESTAL 2018	OBSERVACION
PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2018	21.693.072.443	21.693.072.263	<b>NO SE EVIDENCIA DIFERENCIA</b>

La Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, recaudó el 100% por valor de 16.586.414.896,61 frente a los ingresos definitivos, como se detalla a continuación:

Aprobado 25 de junio de 2014

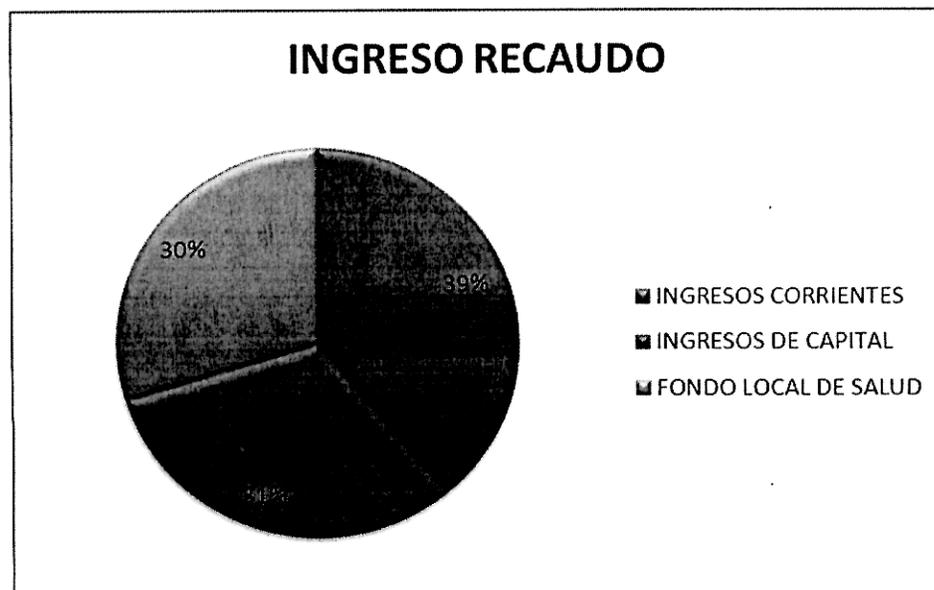
	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO (CHIP-INGRESOS /2018)	RECAUDO (EJE PRESUPUESTAL - INGRESOS /2018)	% DE RECAUDO ALCANZADO
INGRESOS CORRIENTES	8.094.169.240,80	8.461.849.110,80	105%
INGRESOS DE CAPITAL	7.154.976.798,01	6.862.958.555,81	96%
FONDO LOCAL DE SALUD	6.443.926.223,88	6.443.091.020,88	100%
<b>TOTALES</b>	<b>21.693.072.262,69</b>	<b>21.767.898.687,49</b>	<b>100%</b>

Los ingresos para la vigencia 2018 se concentraron principalmente en los ingresos corrientes en el rubro de tributarios y no tributarios por valor 8.461.849.110,80., (que equivalen al 39% del total del recaudo), de los cuales los ingresos de capital tuvieron un recaudo de 6.862.958.555,81., (que equivalen al 32% del total del recaudo), y el Fondo de Salud tuvieron un recaudo de 6.443.091.020,88., (que equivalen al 30% del total del recaudo), como se evidencia en la tabla y grafica siguientes:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO (CHIP-INGRESOS /2018)	RECAUDO (EJE PRESUPUESTAL - INGRESOS /2018)	% DE RECAUDO ALCANZADO
INGRESOS CORRIENTES	8.094.169.240,80	8.461.849.110,80	39%
INGRESOS DE CAPITAL	7.154.976.798,01	6.862.958.555,81	32%
FONDO LOCAL DE SALUD	6.443.926.223,88	6.443.091.020,88	30%
<b>TOTALES</b>	<b>21.693.072.262,69</b>	<b>21.767.898.687,49</b>	<b>100%</b>



 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

### 3.3 FORMATO F10 – EJECUCION DE GASTOS

Analizada la ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2018, de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, se observó el siguiente comportamiento de los compromisos presupuestales: para gastos de funcionamiento el 18% por un valor de \$3.506.746.740,61., los gastos de inversión el 82% por un valor de \$15.972.415.622,09., para el desarrollo de la actividad municipal así:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO COMPROMISOS (F10_ GASTOS /2018)	% DE DISTRIBUCION DEL GASTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.506.746.740,61	18%
TOTAL INVERSIÓN	15.972.415.622,09	82%
<b>TOTAL</b>	<b>19.479.162.362,70</b>	<b>100%</b>

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 01

Se tomaron el valor de los compromisos para la vigencia 2018 rendidos en los actos administrativos de Gastos y se comparó con el valor total de los registros presupuestales (rendidos por la Entidad de acuerdo al requerimiento), suscritos en la misma vigencia encontrado que existe **diferencia** por valor de \$114.413.575,70., como se evidencia en la siguiente tabla:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO (CHIP-gasto /2018)	SEGUN REGISTROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIAS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.506.746.740,61		
TOTAL INVERSIÓN	15.972.415.622,09		
<b>TOTAL</b>	<b>19.479.162.362,70</b>		
		19.364.748.787,00	<b>114.413.575,70</b>

Al comparar el recaudo acumulado con los compromisos del Municipio durante la vigencia 2018, se evidencia que se obtuvo un superávit presupuestal de 11% por valor de \$2.288.736.325., tal como se muestra en la siguiente tabla:

 <b>CONTRALORÍA</b> <small>DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</small>	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

DESCRIPCION	PRESUPUESTO COMPROMISOS (F10_ GASTOS /2018)	% DE DISTRIBUCION DEL GASTO	RECAUDO ACUMULADO /2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	3.506.746.740,61	18%	
TOTAL INVERSIÓN	15.972.415.622,09	82%	
<b>TOTAL</b>	<b>19.479.162.362,70</b>	<b>100%</b>	<b>21.767.898.687,49</b>
<b>DIFERENCIA ( RECAUDO ACUMULADO - COMPROMISOS</b>	<b>2.288.736.325</b>	<b>11%</b>	<b>SUPERAVIT</b>

El presupuesto de gastos de forma general presento movimientos presupuestales de adición por un valor de \$7.472.504.436,57., créditos y contra créditos por valor de \$7.472.504.436,57., como se evidencia en la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL ACTOS ADMINISTRATIVOS DE APROBACIÓN, LIQUIDACION Y MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018						
ACTOS ADMINISTRATIVOS	VALOR INICIAL	ADICION	REDUCCION	CREDITO	CONTRACREDITO	PRESUPUESTO DEFINITIVO
ACUERDO APROBACION N.008/ 2018	12.638.716.327,00					
DECRETO LIQUIDACION N.097/ 2018	12.638.716.327,00					
DECRETO N.001/ 2018			112.044.063,00			
DECRETO N.009/2018		5.434.295.572,59				
DECRETO N.118/ 2018		510.306,00				
DECRETO N.003/ 2018		731.584.420,00				
DECRETO N.005/ 2018		547.023.114,20				
DECRETO N.005/ 2018						
DECRETO N.008/ 2018		152.264.605,00				
DECRETO N.010/ 2018				37.676.075,00	37.676.075,00	
DECRETO N.011/ 2018						

0496

		196.994.074,00			
DECRETO N.014/ 2018				23.881.464,00	23.881.464,00
DECRETO N.016/ 2018			28.183.214,00		
DECRETO N.017/ 2018				71.671.654,00	71.671.654,00
DECRETO N.021/ 2018				2.734.073.658,61	2.734.073.658,61
DECRETO N.033/ 2018		629.094,18			
DECRETO N.034/ 2018		8.797.875,20			
DECRETO N.035/ 2018		15.188.400,00			
DECRETO N.037/ 2018				2.908.717.963,78	2.908.717.963,78
DECRETO N.039/ 2018		23.000.000,00			
DECRETO N.040/ 2018				573.692.864,00	573.692.864,00
DECRETO N.042/ 2018		317.601.073,63			
DECRETO N.043/ 2018		3.491.447,00			
DECRETO N.044/ 2018		23.000.000,00			
DECRETO N.046/ 2018		115.000.000,00			
DECRETO N.049/ 2018				385.068.087,30	385.068.087,30
DECRETO N.050/ 2018		1.000.000,00			
DECRETO N.053/ 2018		330.970.047,58			
DECRETO N.054/2018		34.644.650,82			
DECRETO N.055/ 2018		71.328.750,00			
DECRETO N.057/ 2018				324.847.835,00	324.847.835,00
DECRETO N.059/ 2018		19.604.726,00			
DECRETO N.060/ 2018		166.834.674,79			
DECRETO N.061/ 2018		148.277.990,00			

	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

DECRETO N.063/ 2018				87.926.022,00	87.926.022,00	
DECRETO N.065/ 2018		237.312.208,02				
DECRETO N.067/ 2018		259.890.328,00				
DECRETO N. 068/ 2018		80.000.000,00				
DECRETO N.070/ 2018			5.423.445,00			
DECRETO N.071/ 2018		152.507.313,00				
DECRETO N.072/ 2018				232.574.204,81	232.574.204,81	
DECRETO N.076/ 2018		70.000.000,00				
DECRETO N.094/ 2018		263.000.000,00				
DECRETO N.097/ 2018				92.374.608,07	92.374.608,07	
DECRETO N.098/ 2018		203.108.533,60				
DECRETO N.102/ 2018		9.427.511,36				
DECRETO N.104/ 2018		70.000.000,00				
DECRETO N.106/ 2018		30.308.067,99	946.798.524,59			
DECRETO N.113/ 2018		9.617.110,00				
DECRETO N.114/ 2018		62.899.729,13				
DECRETO N.115/ 2018		344.101.239,19				
DECRETO N.116/ 2018		8.469.171,00				
DECRETO N.117/ 2018		4.123.122,00				
<b>TOTAL</b>	<b>12.638.716.327,00</b>	<b>10.146.805.154,28</b>	<b>1.092.449.246,59</b>	<b>7.472.504.436,57</b>	<b>7.472.504.436,57</b>	<b>21.693.072.234,69</b>

Al cotejar la información enviada en respuesta al requerimiento No. DTCFMA - 0449 del 31 mayo de 2019, y teniendo en cuenta el suministro de los decretos de modificación al presupuesto inicial, comparando la información de actos administrativos, con la información suministrada por el municipio y comparada con el sistema CHIP ejecución de gastos, como se establece en la tabla:

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TUCUMÁN	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

DESCRIPCION	VALOR INICIAL + VALORES ACTOS ADMINISTRATIVOS DE MODIFICACION	EJE PRESUPUESTAL 2018	OBSERVACION
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2018	21.693.072.235	21.693.072.263	NO SE ECIDENCIA DIFERENCIA

### 3.5 FORMATO F12 – BOLETIN DE ALMACEN

#### HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA N.02

En el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018, para el grupo **"15 INVENTARIOS"** se cotejó la información rendida por el Municipio de Armero Guayabal ante el aplicativo SIA frente a la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP), **arrojando diferencia**, como se muestra a continuación:

(S) Código Contable	(C) Denominación	SALDO FINAL BALANCE GRAL, 31/12/2018- CHIP	Formato F12 - Contabilidad 2018	DIFERENCIA
151011	COMBUSTIBLES			
	ELEMENTOS Y MATERIAS PRIMAS PARA CONSTRUCCION		3.815.859,00	- 3.815.859,00
151041	CONSTRUCCION		2.173.360,00	- 2.173.360,00
151009	INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y HERBICIDAS		2.000.000,00	- 2.000.000,00
151006	SEMILLAS Y ABONOS		2.133.765,00	- 2.133.765,00
151890	UTILES DE ESCRITORIO, DIBUJO		4.772.810,00	- 4.772.810,00
151807	REPUESTOS PARA MAQUINARIA Y EQUIPO		3.077.780,00	- 3.077.780,00
151890	UTENSILIOS DE USO DOMESTICO		11.522.601,00	- 11.522.601,00
151890	OTROS ELEMENTOS DE CONSUMO		112.768,00	- 112.768,00
165502	ARMAS, ACCESORIOS Y REPUESTOS		5.636.060,00	- 5.636.060,00
151890	VESTUARIO, ROPA Y EQUIPO		3.675.000.000,00	2.915.484.356,00
164001	EDIFICIOS	3.675.000.000,00	759.515.644,00	2.915.484.356,00
165501	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA CONSTRUCCIÓN	1.000.000,00	10.797.097,00	- 9.797.097,00
165505	DISCOTECAS Y MUSICOTECAS		7.624.052,00	- 7.624.052,00
165505	INSTRUMENTOS MUSICALES		20.090.963,00	- 20.090.963,00
165506	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA DEPORTE	2.400.000,00	4.140.000,00	- 1.740.000,00
165511	HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	40.100.000,00	23.828.485,00	16.271.515,00
165590	OTROS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS	69.991.000,00	252.251.058,00	- 182.260.058,00
166002	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA LABORATORIO	1.880.000,00	4.304.028,00	- 2.424.028,00
166090	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA MEDICINA		984.000,00	- 984.000,00
166501	MOBILIARIO Y ENSERES	53.371.920,00	126.481.297,00	- 73.109.377,00

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

166502	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA OFICINA	37.909.240,00	406.839.203,00	- 368.929.963,00
166590	MATERIAL FIJO MAQUINAS Y EQUIPO	1.875.000,00	17.804.778,00	- 15.929.778,00
167001	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN	200.000,00	18.659.231,00	- 18.459.231,00
167002	EQUIPOS DE COMPUTACION	202.092.152,00	104.089.452,00	- 98.002.700,00
167502	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA TRANSPORTE	835.331.455,00	1.249.267.679,00	- 413.936.224,00
167590	LLANTAS Y NEUMATICOS		83.928.515,00	- 83.928.515,00
168002	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMEDOR		7.388.889,00	- 7.388.889,00
171005	PARQUES RECREACIONALES	475.690.000,00	34.110.000,00	- 441.580.000,00
171016	PROGRAMAS PARA COMPUTADOR (Software)		144.906.507,00	- 144.906.507,00
171502	ELEMENTOS DE MUSEO		30.060.000,00	- 30.060.000,00
171505	LIBROS DE BIBLIOT. MAPOTECAS Y PLANOTECAS		146.639.104,00	- 146.639.104,00

### 3.6 FORMATO F13 – POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES

La contraloría Departamental del Tolima con la Ley 42 de 1993 Artículo 107 a la letra dice: "*Los Organos de Control Fiscal Verificaran que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten*".

Revisados los registros a corte a 31 de Diciembre de 2018 del formato F13 POLIZA DE AMPARO DE FONDOS Y BIENES, frente a los soportes en PDF de las pólizas anexas en la respuesta del requerimiento DTCFMA-0449 del 31 de mayo de 2019, **evidencia** todos los soportes de las pólizas reportadas, tal como se evidencia en la siguiente tabla:

TIPO DE SEGURO	ASEGURADORA	PERIODO		Nº DE POLIZA	OBSERVACIÓN
		inicia	termina		
TODO RIESGO	PREVISORA			1001526	
TODO RIESGO	PREVISORA	05/10/2017	05/10/2018		
TODO RIESGO	PREVISORA	08/10/2018	08/10/2019	1001570	CUBRE LA VIGENCIA
MULTIRIESGO	PREVISORA	05/10/2017	05/10/2018	1001216	CUBRE LA VIGENCIA
MULTIRIESGO	PREVISORA	04/09/2018	04/09/2019	1001233	CUBRE LA VIGENCIA
VIDA	PREVISORA			1001535	
VIDA	PREVISORA	05/10/2017	05/10/2018		
VIDA	PREVISORA	08/10/2018	08/10/2019	1001561	CUBRE LA VIGENCIA
TODO RIESGO	PREVISORA	19/07/2017	19/07/2018	3004774	
TODO RIESGO	PREVISORA	04/09/2018	04/09/2019	3005516	CUBRE LA VIGENCIA

### 3.7 FORMATO SIA OBSERVATORIO – CONTRATACION VIGENCIA 2018

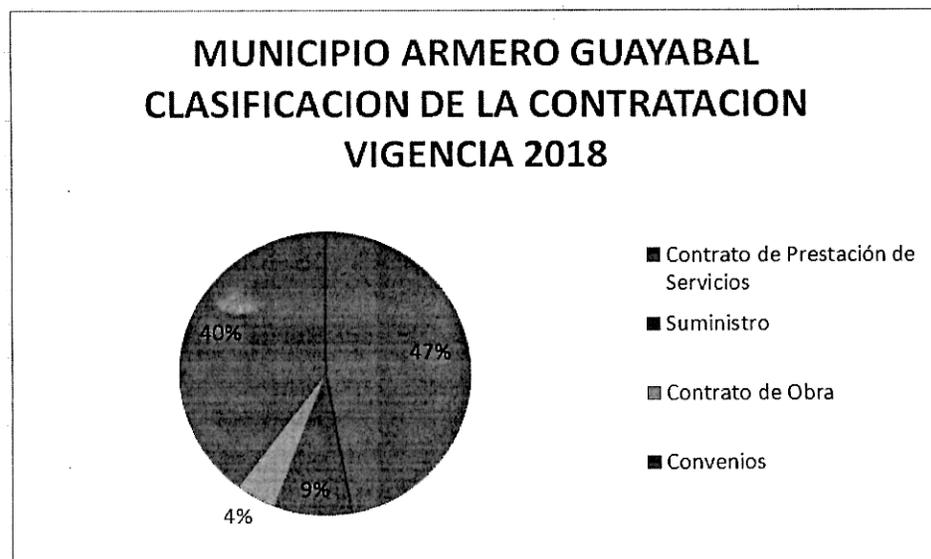
La contratación se concentró de acuerdo a los tipos de contratos en: prestación de servicios se contrató por valor de \$713.269.128,00., (que equivale al 47% del total de la contratación), contrato de Suministros por valor de \$131.169.750,00., (que equivale al 9% del total de la contratación), contrato de Obra por valor de \$68.462.708,00., (que equivale al 5% del total de la contratación), y convenios por valor de \$600.000.000,00., (que

	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

equivale al 40% del total de la contratación), como se muestra en la tabla y graficas siguiente:

TIPO DE CONTRATO			
DESCRIPCION	CANT	VALOR	%
Contrato de Prestación de Servicios	18	713.269.128,00	47%
Suministro	8	131.169.750,00	9%
Contrato de Obra	2	68.462.708,00	5%
Convenios	1	600.000.000,00	40%
<b>TOTAL</b>	<b>29</b>	<b>1.512.901.586,00</b>	<b>100%</b>



### **HALLAZGO DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 03**

En el proceso de revisión de la información de contratación rendida en el SIA Observatorio correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, frente a los procesos de contratación reportados ante el SECOP ([www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) link de consultas) para la misma vigencia, arrojan las siguientes diferencias:

	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

CONTRATACION SIA OBSERVATORIO 2018		CELEBRADOS Y PUBLICADOS EN EL SECOP		DIFERENCIAS	
CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
47	1.792.337.586,00	217	\$ 10.685.936.537,00	-170	- 8.893.598.951

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia que presuntamente equivalen a Ciento Setenta (170) Contratos por valor de \$8.893.598.951, que se reportó y tiene como estado celebrado en el aplicativo SECOP I, pero al revisar el aplicativo SIA Observatorio a la fecha del informe preliminar no se evidencia.

### 3.8 FORMATO F20 – MAPA DE RIESGOS

#### Mapa de Riesgos

El Decreto 1537 de 2001 en el artículo 4 estableció que todas las entidades de la Administración Pública deben contar con la política de Administración de Riesgo, con el fin de mitigar los mismos, enfrentar cualquier contingencia que no les permita cumplir con los Objetivos propuestos, a través del Decreto 1599 de 2005 se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno con tres subsistemas de control, posteriormente con el Decreto 1499 del 11 septiembre/17, se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para el orden nacional y se hace extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales, el nuevo modelo denominado MIPG, el cual está compuesto por siete (7) dimensiones, entre ellas la de control interno que promueve el mejoramiento continuo de las entidades y se encarga de la administración del riesgo.

La administración del riesgo es el proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación y manejo de los riesgos que mejora la toma de decisiones en la Entidad, por ello en el procedimiento de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 de la Alcaldía del Municipio de Armero Guayabal, para el formato F20 Mapa de riesgos, se verificó la siguiente información rendida por la Entidad:



	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0496

RIESGOS	ACCIONES	EVIDENCIAS DADAS A CONOCER
Aprobación y ejecución de proyectos con debilidades e inconsistencias y/o sin cumplimiento pleno de requisitos para beneficio personal o a terceros	Revisar el cumplimiento de estudios requisitos y normatividad asociada de los proyectos a través de la lista de chequeo	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Manipulación de la información de los reportes que se presentan a los Entes Externos frente al cumplimiento del Plan de Desarrollo para evitar sanciones a los líderes de los procesos	Verificación de los resultados del Tablero de Control	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Alterar la información resultante del seguimiento de proyectos para mostrar una gestión diferente a la real	Exigencia de los Informes de supervisión	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Omitir la atención o participación en las etapas procesales con el fin de favorecer a un tercero a cambio de dádivas	Seguimiento y revisión de las actuaciones	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Emitir conceptos de manera sesgada o sin la profundidad requerida para favorecer a un tercero por tráfico de influencias	Seguimiento y revisión de las actuaciones	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Ejecución irregular del presupuesto	Armonización Presupuestal de acuerdo al POAI	NO SE ENCUENTRA EVIDENCIADO
Cobro durante el proceso de Cobro Persuasivo o Coactivo con el fin de provocar la Prescripción de obligaciones de Impuestos contribuciones o rentas	Asegurar la ejecución oportuna de los cobros Persuasivo y Coactivo	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Peculado por aplicación oficial diferente al realizar desviación de recursos de destinación específica a fines diferentes a los previstos por la normatividad vigente	Expedición de CDP de acuerdo a los proyectos radicados en el BPP	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Concusión al inducir a que alguien se comprometa para su propio beneficio o el de un tercero ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida o los solicite ( demora o entorpecimiento en el pago a un tercero)	Divulgación del procedimiento a los Servidores Públicos de los Procesos responsables	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Falsificación de documento en la selección (diplomas certificaciones) para la vinculación a la entidad y los tramites en los procesos de Gestión de seguridad social Integral y liquidaciones laborales	Implementar el cargue de hojas de vida en el SIGEP tanto de personal de planta como de contrato	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Falsificación de documento en la acreditación o identificación como servidor publico	Revisar y diseñar las medidas de seguridad en la carnetización de los servidores públicos y contratista de la administración	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Omisión en el reporte de las novedades y en el proceso de liquidaciones laborales	Establecer roll de verificación de liquidacion de novedades	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Adjudicación de contratos en beneficio propio o de un tercero a cambio de una dádiva	Revisar todos los documentos precontractuales conforme con el manual de contratación	NO SE ENCUENTRA EVIDENCIADO

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

Incumplir con los deberes y obligaciones establecidas para el Supervisor en el manual de contratación y en las normas vigentes en la materia para favorecer los intereses propios o del contratista	Revisión aleatoria de los informes de supervisión	NO SE ENCUENTRA EVIDENCIADO
Aprobación de procesos de contratación inadecuados por mala planeación	Elaboración y/o actualización planificada y consiente de las adquisiciones bienes y servicios que serán contratados por la administración municipal en donde se estipulen tiempos cantidades	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Obras que no cumplen con los estándares establecidos o las necesidades y expectativas de los potenciales usuarios con las especificaciones y normas técnicas aprobadas para la construcción rehabilitación y mantenimiento	Realización de estudios técnicos previos a las obras de construcción rehabilitación y mantenimiento que cumplan las Normas vigentes y las necesidades reales de cada una de ellas en donde se tenga actualizados precios cantidades de obras y demás características Además de brindar un seguimiento permanente a las obras	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Ocultamiento del acto administrativo a notificar a fin de favorecer interés personales o de terceros	Revisiónes diarias a las diferentes radicaciones	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Prevaricato en la expedición de conceptos tramites licencias u otros	Atender las quejas de los usuarios contra servidores públicos en el ejercicio de sus funciones	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION
Prestación ilegal de servicios de consulta y perdida de documentos	Implementar proceso de Gestion documental	SE EVIDENCIA EN EL ANEXO, SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCION

Se evidencia que el Municipio de Armero Guayabal aplica la gestión del Decreto 1537 de 2001 artículo 4. "ADMINISTRACION DE RIESGOS. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspecto tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizaciones, con miras a establecer **acciones efectivas**, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos."

### 3.9 FORMATO F21 – LITIGIOS Y DEMANDAS.

En el proceso de la revisión a la rendición de la Cuenta Anual correspondiente a la Vigencia Fiscal 2018 de la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal, para la subcuenta "27.10.05 **LITIGIOS**" se cotejó la información rendida por la Entidad el aplicativo SIA frente la información reportada a la Contaduría General de la Nación (aplicativo CHIP) a corte 31 de Diciembre de 2018, como se muestra a continuación:

	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0 4 9 6

(S) Código Contable	(C) Nombre De La Cuenta	SALDO FINAL BALANCE GRAL. 31/12/2018(Miles) CHIP	(D) Valor demanda F21	Diferencia
2.7.01	LITIGIOS Y DEMANDAS	465.355.689,00		
9.1.20	LITIGIOS Y MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	6.218.153.500,00		
TOTAL		6.683.509.189,00	495.687.874,00	6.187.821.315,00

De acuerdo a lo reportado se encuentra una diferencia sustentada en la controversia presentado por la entidad donde manifestaron que, *y que existe una diferencia en la suma de \$6.187.821.315., al respecto me permito indicarle que los litigios (Pretensiones —cuantía) se encuentran registrados en una cuenta de orden, en la cual se establece el valor de las pretensiones, por ello hasta tanto no exista un fallo definitivo (En firme) de los procesos, la entidad no podrá realizar el registro correspondiente en contingencias porque sería plasmar una información irreal que afectarían flagrantemente la situación financiera hasta el punto de enviarlo a riesgo, reitero con el agravante de tener en cuenta simples expectativas del accionante.*

### **3.10 FORMATO F23 – PLAN DE MEJORAMIENTO.**

De acuerdo al reporte presentado en el formato F23 denominado Plan de Mejoramiento, con corte diciembre 31 de 2018, correspondiente a la Revisión Cuenta Anual 2017, el Ente Municipal expresa el cumplimiento del 84% de la meta propuesta, sin embargo, la revisión de la evidencia y la efectividad de la acción está supeditada a procedimiento que programe la Contraloría Departamental del Tolima.

### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No. 04 CON INCIDENCIA SANCIONATORIA.**

Se evidencia la inobservancia de la resolución 254 del 2013 y se iniciará un proceso sancionatorio, por las diferencias e inconsistencias encontradas al momento de verificar los datos que fueron rendidos en la cuenta anual para la vigencia 2018, así:  
Diferencias en los siguientes formularios:

- Formulario F12 Boletín Almacén.
- SIA –Observatorio.

 <b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>		
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026	<b>Versión:</b> 01

0496

#### 4. PRONUNCIAMIENTO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA

El Contralor Departamental del Tolima, en uso de sus atribuciones constitucionales conferidas en los artículos 268 y 272 de la carta política y las otorgadas por la ley 42 del 26 de enero de 1993, profiere con fundamento al estudio realizado a la Alcaldía Municipal de Armero Guayabal Tolima de la cuenta correspondiente a la vigencia fiscal de 2018, rendida a través del aplicativo "SIA", **LA CUENTA NO SE FENECE.**

Que el Artículo 15 de la Ley 42 de 1993, preceptúa: "*Se entiende por CUENTA el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones ejecutadas por los responsables del erario*", el Artículo 65 de la Ley 42 de 1993 establece que "*las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, ejercen la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo con los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la Ley*", y Capítulo V del Título II de la Ley 42 de 1993 reglamenta el régimen de sanciones y faculta a los Contralores para su imposición, cuando haya lugar en el ejercicio de la vigilancia y control de la gestión fiscal de la administración pública o particulares que manejen fondos, bienes o recursos públicos, señalando sus causales y monto de las mismas.

#### 5. CUADRO DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativa	Incidencia				Sancionatorio	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal		
1						7
2						14
3						12
4					X	13
<b>TOTAL</b>	0	0	0	0	1	

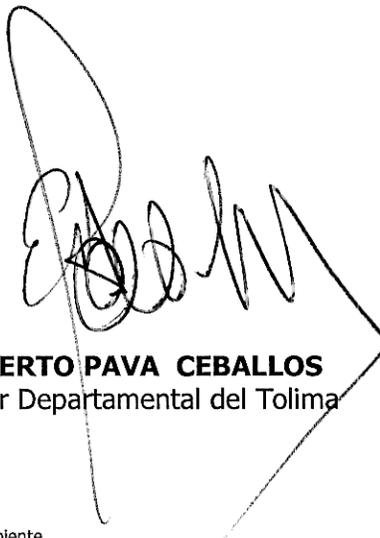
Igualmente se informa que el Municipio de Armero Guayabal debe proponer las acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos de elaboración Plan de Mejoramiento que están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	<b>INFORME DEFINITIVO DE RENDICIÓN Y REVISIÓN DE CUENTA</b>	
	<b>Proceso:</b> CF-Control Fiscal	<b>Código:</b> RCF-026

0496

Para el envío del Plan de Mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, a la ventanilla única de la Contraloría Departamental del Tolima, ubicada en la Calle 11 entre Carreras 2 y 3 de la Ciudad de Ibagué.

Cordial saludo,



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental del Tolima



Visto Bueno: **ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Directora Técnica de control Fiscal y Medio Ambiente

Elaboró: **JHON ALEJANDRO PERDOMO SUAREZ**  
DTCFMA

Aprobado 25 de junio de 2014

Página 22 de 22